



Oficinas centrales: Bogotá, Colombia  
Para mayor información y consultas:  
[florverde@florverde.org](mailto:florverde@florverde.org)

Floricultora

## Reseña del sello y de su gobierno

La Asociación Colombiana de Exportadores de Flores –ASOCOLFLORES– creó el programa Florverde Sustainable Flowers (FSF) como instrumento estratégico para promover la floricultura sostenible con responsabilidad social. FSF propende por la adopción de buenas prácticas agrícolas, el uso mínimo de agroquímicos, la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, la calidad del producto y la responsabilidad gerencial. El estándar FSF se encuentra homologado con la norma GLOBALG.A.P para Flores y Ornamentales, bajo la modalidad de esquema parecido (Resembling).

La autoridad superior del Estándar FSF reside en el Consejo Asesor, formado por representantes de ASOCOLFLORES, universidades y ONGs colombianas e internacionales (WWF entre ellas). Se encarga de definir prioridades (Plan Operativo Anual), supervisar las funciones del Secretariado Administrativo, y vigilar el cumplimiento de los objetivos del estándar. Por su parte, el Secretariado Administrativo se encarga del desarrollo técnico y actualización del estándar, evaluación y monitoreo de los Entes Certificadores independientes, evaluación periódica del impacto, comunicación y relaciones públicas. Además, hay un Comité Técnico cuyas funciones son el desarrollo y actualización del estándar y de los procesos consultivos con las partes interesadas; así como un Comité de Integridad responsable de supervisar a los Entes Certificadores, recibir consultas y quejas y definir medidas disciplinarias.

## Modalidades de certificación

Los estándares y certificaciones de sostenibilidad son normas voluntarias evaluadas por terceras partes, relacionadas con asuntos de seguridad ambiental, social y ética, que son adoptadas por productores o comercializadores para demostrar el desempeño de sus organizaciones o productos en áreas específicas, según los criterios utilizados por cada norma. Los beneficios generales de la certificación pueden ser consultados en la Ficha General. En relación con las modalidades de FSF:

- Los productores de flores recién cortadas, independientemente del tamaño o del número de trabajadores, pueden certificarse siempre que cumplan con el estándar FSF.
- FSF también ofrece un estándar separado para fabricantes de ramo de flores (“bouquets”).

## Forma de operación de la certificación en campo

El proceso de certificación FSF incluye revisar la documentación de las fincas, inspeccionar las fincas, entrevistar a los trabajadores y revisar los resultados de pruebas de laboratorio. Cualquier productor y comercializador de productos de flores y ornamentales puede solicitar la certificación FSF. El solicitante primero elige un organismo de certificación (OC) aprobado para



Rosa

### Certificadores del sello

El solicitante deberá elegir un organismo de certificación (OC) independiente, aprobado por Florverde Sustainable Flowers.

La información de contacto de los OC aprobados o aprobados provisionalmente, está disponible en la página web de Florverde: [Lista de OC](#).

## Experiencia del sello en América Latina y el Caribe

El sello se aplica principalmente en Colombia, que es su país sede. Sin embargo, ya se ha expandido a otros países latinoamericanos productores de flores, tales como Ecuador, Perú, México, Argentina, Chile y Brasil.

### Alcance del sello FSF en Colombia

Para principios de 2017



Colombia

60 empresas  
floricultoras  
con cerca de  
100 fincas

Cerca del 40% de las exportaciones  
totales de flores del país (en volumen)

1.600 millones de tallos certificados  
anualmente

2.500 hectáreas

FSF. El OC elegido es el responsable del registro del productor solicitante ante la Secretaría Técnica de FSF, de las actualizaciones de datos y del cobro de tarifas. El productor o comercializador completa el formulario de registro para la certificación FSF ante el OC.

Al registrarse, el solicitante se compromete a cumplir en todo momento con los requisitos de la certificación, comunicar toda actualización relevante al OC y pagar las tarifas aplicables por FSF y por el OC. El OC notifica a la Secretaría Técnica y Administrativa de FSF del registro del solicitante para la asignación de un Número FSF (NFSF) exclusivo, que servirá como identificador único para todas sus actividades con Florverde.

Durante la evaluación por parte del OC, el solicitante es responsable de asegurar que las UP cumplen en todo momento con los requisitos exigidos para la certificación. Se establecen dos tipos de evaluación para los solicitantes: 1) Inspección. Aplica para la certificación individual o grupal y abarca todos los productos y UP registrados; 2) Auditoría. Se evalúa el SCI, aplicable solo a la certificación grupal u opción de certificación individual con varias UP con SCI. Tanto las inspecciones como las auditorías serán anunciadas, aunque también hay seguimientos no anunciados.

Para obtener y mantener la certificación de Florverde se verifica el cumplimiento de los requisitos del estándar. Para la opción de certificación grupal y opción de certificación individual con varias UP con SCI es obligatorio el cumplimiento del 100% de los requisitos aplicables del SCI. Después de aprobar la certificación, el OC debe emitir un certificado. El registro del productor o comercializador debe ser reconfirmado anualmente con el OC antes de la fecha de vencimiento de la certificación.

## Principales sectores y productos

Esta Norma se enfoca en los procesos relacionados con la producción y comercialización de flores y ornamentales. Es posible certificar cualquier flor o follaje recién cortado.

## Costos

Florverde Sustainable Flowers y cada OC suscriben un contrato de licencia de uso de marca. Cada OC, a su vez, establece un contrato de certificación y sublicencia con cada productor o comercializador licenciario, que da derecho al uso de la etiqueta FSF. A los titulares de la certificación Florverde se les permite hacer uso de la etiqueta FSF en la mezcla de producto certificado con producto que no lo es, siempre y cuando demuestren que al menos 70% de la mezcla corresponde a producto certificado, medido en cantidades despachadas en periodos máximos de tres (3) meses. No se pudieron obtener datos sobre el costo referencial de la certificación FSF, cuyas tarifas son cobradas por el OC.

## Criterios de la norma

Florverde® Sustainable Flowers (FSF) es un estándar social y ambiental independiente que garantiza que las flores certificadas bajo este esquema se hayan producido de manera responsable. El estándar de la FSF cubre una amplia gama de criterios, incluidas las condiciones de trabajo, la salud laboral, las mejores prácticas ambientales, la protección de la biodiversidad, la trazabilidad del producto y el tratamiento posterior a la cosecha. FSF también ayuda a salvaguardar la calidad al requerir el cuidado y manejo adecuado de las flores. El cumplimiento con Florverde se basa en quince aspectos clasificados de acuerdo con tres tipos de requisitos de control: nivel 1, nivel 2 y nivel 3.

- **Requisitos de nivel 1:** Es obligatorio el cumplimiento del 100% de los requisitos aplicables de nivel 1.
- **Requisitos de nivel 2:** Es obligatorio el cumplimiento de 95% de los requisitos aplicables de nivel 2.
- **Requisitos de nivel 3:** Son recomendados y no existe un porcentaje mínimo de cumplimiento.

Los requisitos y criterios que contemplan la protección de la biodiversidad y el riesgo de deforestación se resaltan a continuación:

Requisito	Criterios de cumplimiento
5.10 ¿Se participa activamente en los esfuerzos para mejorar las cuencas hidrográficas locales?	Se participa en la planificación de las cuencas, lo cual incluye cooperar con las autoridades ambientales competentes y las organizaciones asociadas para identificar objetivos y medir el progreso de esos objetivos. Esto contempla la participación en reuniones de gestión de las cuencas hidrográficas y la contribución a los procesos de planificación para el mejoramiento y la mitigación de los riesgos del agua, que puedan afectar la sostenibilidad de la actividad. <b>NIVEL 3.</b>
6.1 Cuando se utilizan sustratos de origen natural, ¿Se conoce que no provienen de áreas de conservación?	Se tienen registros que permitan trazar la procedencia de los sustratos de origen natural utilizados y demostrar que estos no provienen de áreas destinadas a la conservación o de áreas protegidas. <b>NIVEL 2.</b>
8.15 ¿Se tiene prohibido el enterramiento, la quema o la descarga de residuos sólidos en lugares no autorizados?	No se permite el enterramiento o la quema de residuos sólidos como una alternativa de disposición final. Tampoco está permitido botar los residuos sólidos en las márgenes o cursos de ecosistemas acuáticos, a cielo abierto ni en vías o áreas públicas. <b>NIVEL 1.</b>
9.3 ¿La unidad de producción se encuentra ubicada en un sitio sin afectar áreas de alto valor para la conservación (AVC)?	La unidad de producción no debe afectar áreas de alto valor para la conservación de acuerdo con la HCV Resource Network. <b>NIVEL 3.</b>
9.7 ¿Se realizan evaluaciones de riesgo para nuevas fincas?	d) Disponibilidad de fuentes de agua. e) Uso anterior del área. f) Plagas de suelo. g) Uso actual de áreas adyacentes. h) Impacto ambiental sobre áreas adyacentes. Este requisito no aplica para ampliaciones de áreas en fincas ya establecidas. <b>NIVEL 1.</b>
9.10 ¿Se cuenta con un programa de manejo ambiental del paisaje y la biodiversidad?	Se tiene documentado y en ejecución un programa orientado a mejorar el paisaje y la biodiversidad de la unidad de producción, el cual puede ser individual o vinculado a algún proyecto o programa regional y debe contener, como mínimo, lo siguiente: a) Diagnóstico que comprenda la definición de unidades de paisaje y su ubicación en un plano a escala; el inventario de especies de flora y fauna; la identificación de áreas protegidas cercanas y la identificación de áreas de alto valor ecológico. b) Objetivos, metas y acciones a realizar para conservar, proteger o mejorar las condiciones de paisajismo, hábitat y diversidad. c) Un cronograma que evidencie el cumplimiento en la ejecución del programa. d) Acciones realizadas para el mejoramiento del paisaje y la biodiversidad que incluyan la implementación de herramientas de manejo del paisaje (HMP). En las acciones programadas de mejoramiento de las unidades de paisaje se debe dar prioridad a las especies nativas de flora y fauna. <b>NIVEL 2.</b>
9.11 ¿Se reforestan las márgenes de fuentes hídricas naturales o las áreas de conservación con especies nativas?	Se reforesta con especies nativas en las márgenes de fuentes hídricas superficiales naturales o en las áreas de conservación definidas por la autoridad competente. <b>NIVEL 2.</b>
9.12 ¿Se impide la deforestación en la unidad de producción?	No se permite la tala del bosque natural ni la deforestación de las márgenes hídricas o de las zonas de conservación. En caso de algún aprovechamiento forestal se debe contar con el permiso de la autoridad competente. <b>NIVEL 2.</b>
9.13 ¿Se mantiene una franja entre cuerpos naturales de agua y la unidad de producción?	En los predios de la unidad de producción se debe cumplir con la ronda de protección alrededor de los cuerpos naturales de agua determinada por las autoridades competentes. <b>NIVEL 2.</b>
9.14 ¿Se tiene prohibida la extracción de flora y fauna de especies amenazadas?	En el inventario de especies de flora y fauna realizado en el Programa de Paisajismo se identifica la categoría de amenaza de las mismas, de acuerdo con la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza (UICN). En la unidad de producción no se permite la extracción del medio natural de flora y fauna de especies amenazadas o de especies listadas en los apéndices I y II de Cites; ni se permite la caza o tenencia de animales silvestres en cautiverio. <b>NIVEL 1.</b>

9.17 ¿Se cuenta con un plan para convertir áreas improductivas en zonas que fomenten la conservación de la biodiversidad?

En caso de que la unidad de producción cuente con áreas improductivas, se tiene un plan para convertirlas en áreas que fomenten la conservación de la flora y la fauna. **NIVEL 3.**

## Glosario

- **Comercializador:** Es una persona natural o jurídica que desarrolla actividades de comercialización de productos certificados.
- **Marca de conformidad Florverde Sustainable Flowers:** es una marca registrada, debidamente protegida, que proporciona información al comprador sobre la conformidad de las flores y los productos ornamentales con los requisitos del Estándar Florverde.
- **Organismo de Certificación (OC):** Organismo de tercera parte que aplica el sistema de certificación de producto Florverde, conforme a la ISO/IEC 17065.
- **Producto:** Material de propagación, plantas, flores, follajes y buqués. En el ámbito de la certificación de producto definida bajo la ISO/IEC 17065, el concepto de producto incluye el proceso de producción.
- **Productor:** Es una persona natural o jurídica que desarrolla actividades de producción de productos certificables.
- **Sistema de control interno (SCI):** Se refiere a un conjunto de requisitos que debe implementar y mantener el productor en opción de certificación grupal, o que voluntariamente decide implementar un productor individual con varias UP. Su propósito es asegurar el cumplimiento de los requisitos del Estándar Florverde.
- **Solicitante:** Se refiere al productor o comercializador interesado en obtener la certificación Florverde.
- **Unidad de producción (UP):** Es el lugar donde el solicitante realiza los procesos necesarios para la producción o comercialización de productos certificables.



### Inversionistas



**Disclaimer** - El eco.business Fund es un fondo de inversión especializado y regulado por las leyes de Luxemburgo y está reservado para inversionistas institucionales, profesionales u otros inversionistas bien informados según las leyes de Luxemburgo. La idoneidad y precisión del documento de emisión o de los activos puestos en el Fondo no han sido aprobados o rechazados por ninguna autoridad. La información contenida en el presente documento no constituye una oferta ni tampoco una solicitud de acción que se base en los mismos, ni tampoco un compromiso de parte del Fondo a ofrecer sus acciones a ningún inversionista. No se otorga ni se pretende dar ninguna garantía por medio de este documento respecto a la exhaustividad, actualidad o suficiencia de la información aquí brindada. No se podrá realizar ninguna inversión excepto sobre la base del documento de emisión del Fondo, el cual se puede solicitar sin costo alguno a Finance in Motion, Carl-von-Noorden-Platz 5, 60596 Frankfurt a.M. No se puede distribuir en los Estados Unidos de América, Canadá, Japón o Australia, ni a ningún ciudadano estadounidense en cualquier otra jurisdicción en la que se prohíba su distribución mediante la ley aplicable. El presente documento no necesariamente trata ni cubre cada uno de los aspectos relevante a los que se refiere. La información aquí contenida no es ni deberá interpretarse como la provisión de asesoría de inversión legal, fiscal o de otra índole. Esta información se ha preparado sin distinguir las circunstancias individuales financieras o de otra clase de las personas que la reciben.

**Contacto:** [www.ecobusiness.fund](http://www.ecobusiness.fund)  
[info@ecobusiness.fund](mailto:info@ecobusiness.fund)

Finance in Motion (Asesor del Fondo)  
Avenida Calle 72 No. 6-30, Oficina 1901  
Bogotá, Colombia

© 2018 eco.business Fund S.A. SICAV-SIF  
31 Z.A. Bourmicht  
L-8070 Bertrange, Luxembourg